



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 070-2025

Tacna, 22 OCT 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 021, de fecha 22 de octubre del 2025, sobre la "ENTREGA EN CESIÓN EN USO DE DOCE (12) EQUIPOS BIOMECÁNICOS A FAVOR DE DOCE (12) PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que especifica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en atención a que las personas con discapacidad gozan del derecho de salud y de protección reconocidas en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, conforme se advierte "Artículo 7 Derecho a la salud. Protección al discapacitado. Todos debemos de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y sus normas modificatorias, en su artículo 2 establece que "La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.". El Artículo 70 numeral 70.1 establece que "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2025-GM/MPT, se aprueba la Directiva N° 02-2025-SGDSyPV-GDES/MPT - "Lineamientos Generales para el apoyo de Equipos Biométricos a favor de las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Tacna", mismo que en su Artículo VI sobre los procedimientos, señala que la entrega de los equipos biomecánicos y/o tecnológicos a favor de personas con discapacidad, debe realizarse mediante cesión en uso, por lo que se requiere previamente la aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 396-2025-OMAPED-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 11 de julio del 2025, la Unidad de Gestión OMAPED, la OMAPED con su equipo multidisciplinario, en coordinación con la trabajadora social Lic. Adalgiza Niño Valderrama está recomendando mediante Informes Socioeconómicos Familiares la entrega de 12 equipos biomecánicos, dentro del marco de la Directiva N° 02-2025-SGDSyPV-GDES/MPT, por lo que solicita se dé cumplimiento con el procedimiento de entrega de los bienes biomecánicos que se detallan en el Anexo N° 01, por lo que solicita que se dé trámite correspondiente hasta que el Concejo Municipal apruebe la cesión de uso de 12 equipos biomecánicos solicitados.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 070-2025

ANEXO N° 01

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISCAPACIDAD	EQUIPO BIOMECANICO	ESTADO
01	JOAO JUNIOR SILVA VIZACARRA	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION CORPORAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
02	JUAN ERNESTO QUISPE MENDOZA	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION CORPORAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
03	ELI RITBER PERALTA MAMANI	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
04	ERIKA FERNANDEZ CHIPANA	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
05	CECILIA NOEMI SILVA HUAMOLLE	MOTORA Y INTELECTUAL/ SERVERA (CUADRIPLEJIA Y LESION CEREBRAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
06	ABEL ELI MANCILLA QUINTANA	MOTORA Y INTELECTUAL/ SERVERA (RETRASO MENTAL Y EPILEPSIA IDIOPATICA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
07	ROCIO SELENA GALVEZ TORRES	LEVE /MOTORA (INSUFICIENCIA CARDIACA LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
08	FLORA TORRES DE GALVEZ	MOTORA DEGENERATIVA/ SEVERA PARAPLEJIA ESPATICA TROPICAL	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
9	REGINA SIMONA MARQUINA PINTO	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
10	DANIEL JESUS VARGAS SALCEDO	MOTORA/SERVERO (AMPUTACION DE LA PIERNA IZQUIERDO)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
11	FRANCISCO PEREZ GONZALES	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
12	LOURDES AZUCENA APAZA	MOTORA DEFICIENCIA INTELECTUAL /SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO

Que, mediante Informe N° 2028-2025-GDES/MPT de fecha 16 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, en atención al Informe N° 396-2025-OMAPED-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 11 de julio del 2025 emitido por la Unidad de Gestión OMAPED, y luego de la evaluación correspondiente ha validado la información del referido informe, determinando la conformidad con sus anexos; y en atención a ello es que solicita el cumplimiento al procedimiento de la entrega de los equipos Biomecánicos a los solicitantes cumpliendo con adjuntar los Informes Socioeconómicos que respaldan cada solicitud.

Que, según Informe N° 324-2025-GDES/MPT de fecha 22 de julio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en atención a los informes precedentes, solicita dar cumplimiento con el procedimiento de entrega de los equipos biomecánicos, lo que remite para el procedimiento y trámite correspondiente.

Que, con Memorando N° 2481-2025-OGPPyMI-MPT de fecha 04 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión favorable sobre solicitud de aprobación de cesión en uso, visto el Informe N° 017-2025-KIHC-OGPPyMI-MPT de fecha 31 de julio del 2025, de la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal a través del OMAPED se encuentra en sus competencias para gestionar la aprobación de cesión en uso de los equipos biomecánicos para las personas con discapacidad, adjuntando los informes socioeconómicos, estado situacional de los equipos biomédicos (Inventario actualizado), fichas socioeconómicas y demás documentación que acreditan la situación de discapacidad de los solicitantes.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 070-2025

Que por Informe N° 858-2025-OGAJ/MPT de fecha 09 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando la normatividad legal vigente es de opinión que se apruebe la entrega en Cesión en Uso de doce (12) Equipos Biomecánicos a favor de doce (12) personas con discapacidad – Omaped; conforme se detalla en el anexo 01.

Que, mediante Dictamen N°050-2025-CAPyP/CM/MPT de fecha 09 de octubre del 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y con el VOTO UNÁNIME de la comisión, señala en su ARTÍCULO ÚNICO: **APROBAR LA ENTREGA EN CESION EN USO DE DOCE (12) EQUIPOS BIOMECANICOS A FAVOR DE DOCE (12) PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.** De conformidad con lo expuesto en los Informes Técnicos y Legales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, LA ENTREGA EN CESION EN USO DE DOCE (12) EQUIPOS BIOMECANICOS A FAVOR DE DOCE (12) PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA., Confome se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISCAPACIDAD	EQUIPO BIOMECANICO	ESTADO
01	JOAO JUNIOR SILVA VIZACARRA	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION CORPORAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
02	JUAN ERNESTO QUISPE MENDOZA	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION CORPORAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
03	ELI RITBER PERALTA MAMANI	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
04	ERIKA FERNANDEZ CHIPANA	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
05	CECILIA NOEMI SILVA HUAMOLLE	MOTORA Y INTELLECTUAL/ SERVERA (CUADRIPLEJIA Y LESION CEREBRAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
06	ABEL ELI MANCILLA QUINTANA	MOTORA Y INTELLECTUAL/ SERVERA (RETRASO MENTAL Y EPILEPSIA IDIOPATICA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
07	ROCIO SELENA GALVEZ TORRES	LEVE /MOTORA (INSUFICIENCIA CARDIACA LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
08	FLORA TORRES DE GALVEZ	MOTORA DEGENERATIVA/ SEVERA PARAPLEJIA ESPATICA TROPICAL	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
9	REGINA SIMONA MARQUINA PINTO	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
10	DANIEL JESUS VARGAS SALCEDO	MOTORO/SERVERO (AMPUTACION DE LA PIERNA IZQUIERDO)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
11	FRANCISCO PEREZ GONZALES	MOTORA/SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO
12	LOURDES AZUCENA APAZA	MOTORA DEFICIENCIA INTELLECTUAL /SERVERO (LOCOMOCION, DISPOSICION COPORAL, DESTRESA)	SILLA DE RUEDAS	NUEVO



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 070-2025



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGAyF
OBM
PMGB/OGACyGD